

2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur

**Toluca, Estado de México
25 de Noviembre de 2019**

**LICENCIADO
HERNANDO CORTÉS GALICIA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la **TECNÓLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN** y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

5. Mediante publicación del 2 de abril de 2019 en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, se establece la obligación de las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Pública Estatal de emitir sus respectivos Códigos de Conducta;
6. El artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios prevé que todo servidor público sin perjuicio de sus derechos y obligaciones laborales deberá observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia que rigen el servicio público;
7. El artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios establece que son principios rectores del servicio público: la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuenta. Y tiene como objetivo establecer los mecanismos que permitan dar cuenta del cumplimiento de los principios que rigen el servicio público, así como acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servicios públicos;
8. El 5 de julio de 2019 se publicó la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno;
9. El Acuerdo fue aprobado en la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Ética del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, celebrada el 9 de septiembre de 2019;
10. Asimismo, se aprobó en la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, celebrada el 16 de octubre de 2019, y

11 El documento tiene por objeto establecer la forma en que las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenida en el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como fomentar y propiciar la prevención de conductas constitutivas de faltas administrativas.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley de Educación del Estado de México, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Generales para establecer las bases de la integración, organización, atribuciones y funcionamiento de los comités de ética de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus organismos auxiliares del Estado de México, el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de México y sus Organismos Auxiliares, así como la Guía para la Elaboración de los Códigos de Conducta y Reglas de Integridad de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Estado de México.

2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio del proyecto de regulación denominado Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Evidencia Criptográfica · Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 27055737

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

00fe54c909c100006c392f8a4f84dd3e9e2b90e0100c115c9246271a0282a3d4

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-25T23:03:20Z / 2019-11-25T17:03:20-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	07 4a a4 b8 04 5d f6 16 a2 9b 32 79 78 4e c4 a3 43 37 97 b6 6e 7d 93 ad 25 8e 2e c2 c9 92 9e d9 e0 9a a1 8f 6b c4 d3 bf 29 29 35 ab 5a 4a 6d 5e d2 73 d4 d6 9b 90 7c e8 4e bf 31 9f 5e 5b ff 7c 6b 2b ad 2d 83 c2 09 e8 b9 2b ad 16 14 06 00 64 c5 64 28 93 59 c6 c2 10 8b cc 72 e9 77 1c 2c da 80 93 01 9f 4d ad 35 26 9d 7e 24 0e ef e6 37 27 2d e3 3c b7 da df 5c d7 c7 ff 8a 58 40 93 ee d3 61 a8 fe 47 be 68 75 3b 2b 1b b3 5c 76 fd e8 48 d7 a6 65 8e c6 11 32 bc f1 c7 41 e9 94 3e 36 d5 8c 7c 16 8b 6e 0f c9 d0 95 f5 48 32 55 be 6f 92 c9 24 09 b2 8b c9 b3 52 4e b8 08 b3 be a8 42 14 fe eb be e0 c6 13 94 7a b5 81 08 87 da c7 6e 3c 45 af b4 5b f9 4b 25 33 4b 36 c6 07 d7 c4 e5 49 b6 62 20 d0 d3 ba bf 09 1c 3c 50 71 c9 e8 6e 71 ff 7a 17 29 46 ea a9 ce fe d8 6e 6e ec b3 4a d6			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2019-11-25T23:07:25Z / 2019-11-25T17:07:25-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2019-11-25T23:03:20Z / 2019-11-25T17:03:20-06:00			
	Nombre del respondedor:	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	32824726			
	Datos estampillados:	00FE54C909C100006C392F8A4F84DD3E9E2B90E0100C115C9246271A0282A3D4			